



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.357.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 02283 y la nota remitida por la Coordinación de Servicios al Discapacitado; y

CONSIDERANDO:

Las Jornadas sobre "Incapacidad Civil de los Discapacitados Mentales", desarrolladas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L. en agosto de 1992 y las conclusiones obtenidas en las mismas.-

Que en tal evento se propugnó la modificación del Código Civil en los títulos relativos al régimen de incapacidad, el que involucra a los discapacitados mentales dentro de la figura "Dementes".-

Que evidentemente es imperioso establecer el distingo entre enfermedad mental y discapacidad intelectual, no siendo de aplicación al segundo supuesto el régimen de interdicción de los dementes.-

Que en el marco de la nueva legislación en materia de Filiación y Patria Potestad; así como de matrimonio civil, corresponde dar el debido encuadramiento legal a los discapacitados; para lograr su integración plenamente; no solo al sector del trabajo sino para el ejercicio de todos los derechos que les asiste.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

Art. 1º) Adherir a la iniciativa planteada en las jornadas sobre "Incapacidad Civil de los Discapacitados Mentales" celebradas en Santa Fe en agosto de 1992; propiciando la modificación del Código Civil en su Título X artículo 140º s.s. y c.c. estableciendo un régimen especial para los discapacitados mentales.-

Art. 2º) Sugerir al Honorable Congreso de la Nación tome en cuenta las conclusiones obtenidas en las jornadas indicadas en el artículo 1º a los fines de regular sobre la materia.-

Art. 3º) Remitir copia de la presente Resolución conjuntamente con las conclusiones de las citadas jornadas a los Presidentes de la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación.-

Art. 4º) Remitir copia de la presente resolución a la Coordinación de Servicios al Discapacitado de la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 5º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veinte días del mes de mayo
de mil novecientos noventa y //
tres.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela